

75 SERENIA y CCAO

La Serena, seis de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Rodrigo Toledo Toledo, para estos efectos domiciliado en Los Llanos s/n, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO LOS LLANOS UNIDOS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de abril de 2018.

A fojas 75, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 76, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 77 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 59, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 19 y 21 del estatuto. Sin embargo, se observa que, en lo referente a la denominación de los miembros suplentes del directorio, han mantenido denominaciones de cargos como vicepresidente, prosecretario y protesorero, que no se ajustan a lo señalado por su propio estatuto ni a la ley vigente, motivo por el cual deberá efectuar el proceso de ajuste a la normativa contenida en la Ley 19.418 en esa materia, de tal forma que no haya discordancias como la anotada en la revisión de los futuros procesos electorales.



Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO LOS LLANOS UNIDOS**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 27 de abril de 2018, que quedará integrado por don Pedro Juan Tapia Castillo, como presidente; don Mauricio Alexis Manzano Villalobos, como secretario; don Ramón Fernando Pizarro Pizarro, como tesorero; y por don Alfredo Gabriel Yáñez Lanas, don Manuel de la Cruz Vilches Vilches y don Patricio Alberto Castillo Villalobos, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.028.-

7 JUN 2019

Procesado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Barrón Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Pacheco, y la segunda miembro titular, doña Soledad Larraín Perinasso.

Pablo Yvon Carrón
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original -

